

M. P. S.

Joseph Garcia Vecino de el Lugar de Fuente la Lamo morador
 en jurisdiccion de la Ciudad de Lorca, ante V. S. abispado con la
 veneracion que debo, hago postura y Nmate, en el Legio de la
 parte de Camponubia, de esta jurisdiccion pertenencia a V. S.
 como propios suos, en la Cantidad de doientos Males de Vellan
 al contado, y por el tiempo Conzedido, diez negados a otros
 cuiá postura y Nmate hago, baxo diez Condicion que en el dia
 de la presentacion deste remeade Conzedir, el goze de dho: he-
 sio, y blandos que a el pertenescan a causa de ser padados mu-
 chos dias de los de el coto; Cuiá gracia sin ditimento de los pro-
 pios de V. S. espere me Conzedaz

D: of. a V. S. m. a.

Joseph Can...


